REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS A LA PLENARIA DEL CAPÍTULO JUVENTUD DEL III CONGRESO DEL PSUV

Juventud.PSUV.org.ve

@JuventudPSUV CongresoJuventud@PSUV.org.ve

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS A LA PLENARIA DEL CAPÍTULO JUVENTUD DEL III CONGRESO DEL PSUV

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regularán el proceso de elección de las delegadas y delegados municipales a la plenaria del Capítulo Juventud del III Congreso del PSUV, en lo sucesivo Congreso de la Juventud.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Este Reglamento, es aplicable en todo el territorio nacional a las y los militantes comprendidos entre quince (15) y treinta (30) años de edad, debidamente inscritos en el PSUV.

Marco normativo

Artículo 3. El presente reglamento se rige por los siguientes documentos:

1) Estatutos del PSUV.

2) Estatutos de la Juventud del PSUV.

3) Reglamento Interno del Capítulo Juventud del III Congreso del PSUV e Instructivo General.

Número de delegadas y delegados a elegir en cada municipio

Artículo 4. El número de delegadas y delegados a elegir por cada municipio será el mismo establecido para el III Congreso del PSUV, siendo tres (03) el número mínimo de delegadas y delegados a escoger por municipio.

DE LA ASAMBLEA DE DEBATE PARA LA ELECCIÓN DE LAS DELEGADAS Y DELEGADOS

Órgano Rector

Artículo 5. El órgano rector del proceso de celebración de las asambleas de debate para la elección de las delegadas y delegados, es la Dirección Nacional de la Juventud del Partido.

Artículo 6. La asamblea de debate para la elección de las delegadas y delegados será válida para su escogencia si y sólo si, han sido enviadas las conclusiones y el listado de asistencia de las asambleas previas a la secretaría ejecutiva del Congreso de la Juventud, a la cuenta de correo electrónico: congresojuventud@psuv.org.ve.

La escogencia de las y delegadas y delegados realizada por la asamblea sin cumplir con este el deber arriba mencionado acarreará nulidad de los mismos.

Fecha, lugar y hora de inicio de la asamblea

Artículo 7. La asamblea de debate para la elección de las delegadas y delegados al Congreso de la Juventud, se realizará el día domingo 07 de septiembre de 2014, en cada municipio en el lugar y hora debidamente publicado en la página oficial de la Juventud del Partido: www.juventud.psuv.org.ve.

Participación de la militancia

Artículo 8. Podrá participar en la asamblea de debate para la elección de las delegadas y delegados, toda la militancia inscrita en el Partido entre 15 y 30 años de edad.

Dirección y organización de la asamblea

Artículo 9. La dirección y organización de la asamblea estará a cargo del Director de Debate y los dos (02) relatores que han sido designados y han conducido las asambleas de debate previas en el municipio; dichos militantes no podrán aspirar a ser delegadas o delegados.

Desarrollo de la asamblea

Artículo 10. Después de haber transcurrido quince (15) minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, el Director de Debate procederá a dar inicio a la misma bajo el siguiente procedimiento:

1. Lectura del Presente Instructivo.
2. Apertura del proceso de postulación.
3. Consenso o Elección de delegadas y delegados.
4. Levantamiento de Acta de Acuerdo o Resultado.
5. Cierre de la Asamblea**.**

Acompañamiento técnico y político

Artículo 11. La Dirección Nacional de la Juventud del Partido podrá solicitar el apoyo y acompañamiento del Partido en sus diferentes niveles, así como de los jóvenes delegados al III Congreso del PSUV, para orientar las asambleas.

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Postulación

Artículo 12 Una vez leído el instructivo, el Director de Debate abrirá el proceso de postulación a los presentes, quienes a viva voz podrán proponer las y los militantes que consideren cumplan con los requisitos aquí descritos.

Requisitos

Artículo 13. Las y los militantes que aspiren a ser postulados como delegadas y delegados al Congreso de la Juventud, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Partido Socialista Unido de Venezuela.

2. Tener entre Quince (15) y Treinta (30) años de edad.

3. Haber asistido como mínimo a dos (02) de las tres (03) Asambleas de Debate del Congreso de la Juventud.

4. Estar en disposición de cumplir con el compromiso, la responsabilidad y los deberes que implica la participación en el Congreso de la Juventud.

5. Mantener un comportamiento cónsono con los principios y valores del Socialismo Bolivariano.

6. No haberse presentado como candidato o candidata de una organización distinta al Partido, contraviniendo públicamente los lineamientos de su Dirección Política Nacional.

7. No estar incursos en procesos judiciales penales por motivos de corrupción o cualquier otro.

8. No tener expediente de indisciplina partidista.

Verificación de los postulados

Artículo 14. Siendo agotada la postulación de aspirantes a delegadas y delegados, el Director de Debate declarará cerrado el proceso de postulación, ordenando a los relatores, la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes postulados.

Asistencia a las Asambleas

Artículo 15. Además de la verificación de los demás requisitos, los relatores de las asambleas deberán verificar que los postulados hayan participado en al menos dos (02) de las (03) Asambleas de Debate previas, según los listados de asistencias levantados a tal efecto.

Las y los postulados que no hayan suscrito la asistencia en al menos dos (02) de las tres (03) asambleas de debate será invalidada su postulación.

Determinación de postulados

Artículo 16. Luego de haber sido verificado por los relatores la asistencia exigida a las asambleas para ser aspirante a delegada y delegado, el Director de debate informará los postulados definitivos que participarán en el proceso de consenso o elección.

CONSENSO O ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS

Método de Escogencia

Artículo 17. El método de escogencia de las delegadas y delegados al Congreso de la Juventud será el consenso, para lo cual el Director de debate realizará el siguiente procedimiento:

1. Derecho de palabra a cada uno de los postulados de un máximo de tres (03) minutos, para que expresen sus propuestas y consideraciones en torno al Congreso.
2. Orientar el debate en torno al perfil de las y los delegados y los criterios para definir el consenso.
3. Agotada la discusión el Director de Debate procederá a nombrar a cada uno de los postulados verificando la existencia del consenso o no en torno a cada uno de ellos.

4. El consenso podrá alcanzarse en torno a toda la cantidad de delegadas y delegados o en torno a algunos de ellos, de cualquier forma se levantará Acta de Acuerdo según Formato para dejar expresa constancia del consenso.
5. En el caso de no existir consenso en torno a todos o alguno de las y los delegados se procederá a la elección de primer grado, secreta y directa.

Elección

Artículo 18. Para escoger las delegadas y delegados que no alcanzaron el consenso, se procederá a dar inicio a la elección de primer grado, secreta y directa.

Material electoral

Artículo 19. El Director de debate deberá disponer del siguiente material antes de dar inicio al proceso de elección:

1. **Cuadernillo Electoral**, contentivo de la base de datos de inscritos en el Partido por cada municipio, según la Vicepresidencia de Organización Electoral y que será suministrado por la Dirección Nacional de la Juventud del Partido.
2. Urna de Votación.
3. Papeletas de Votación.
4. Formato de Acta de Votación.

Cuadernillo Electoral

Artículo 20. El Director de debate declarará abierto el proceso de elección estableciendo un número a cada uno de los postulados a delegadas y delegados y designará a uno de los relatores, como responsable de

chequear en el cuadernillo electoral, previa presentación de la cédula laminada, su inscripción en el Partido.

Sufragio

Artículo 21. Constatado como inscrito en el Partido según el cuadernillo electoral, el o la militante deberá firmar y colocar su huella dactilar en la línea donde aparece registrado su nombre y cédula de identidad, y procederá a ejercer su derecho al sufragio escribiendo en la papeleta el nombre, apellido y número establecido por el Director de Debate a cada uno de los postulados.

Cantidad de delegados a escoger

Artículo 22. El o la militante podrá elegir la cantidad de delegadas y delegados a escoger por su municipio, salvo aquellos que fueron electos por consenso.

Cierre del proceso de elección

Artículo 23. Realizada la votación de todos los presentes en la Asamblea, el Director de debate declarará cerrado el proceso y ordenará a los relatores iniciar el conteo de los votos.

Conteo de los votos

Artículo 24. El conteo de los votos se debe realizar de manera pública y abierta, bajo la observación de los asistentes a la asamblea, siendo electos los candidatos que obtengan el mayor número de votos.

Artículo 25. El o la militante deberá escribir de forma clara los datos de los delegados de su preferencia en la papeleta, de ser ilegible el voto se declarará nulo.

Acta de votación

Artículo 26. A los fines de dejar constancia de los resultados se levantará el Acta de Votación según Formato en la cual se recogerán los resultados de la elección. Esta Acta debe estar suscrita por el Director de debate, los relatores las y los delegados electos y dos (02) militantes de los participantes en la elección.

Remisión electrónica de resultados

Artículo 27. El Director de Debate y los relatores de la asamblea son corresponsables de enviar en un lapso no mayor a dos (02) horas después de haberse concluido la asamblea, los resultados al correo electrónico: congresojuventud@psuv.org.ve.

Adjudicación de las delegadas y delegados

Artículo 28. Las delegadas y delegados serán adjudicados por la Dirección Nacional de la Juventud del Partido, quien publicará el listado definitivo con los nombres de quienes resultaron electos.

Consignación del material electoral

Artículo 29. El director de debate deberá entregar, una vez culminada la asamblea, el acta del consenso o de elección y demás material electoral, al Equipo Político Estadal de la Juventud del Partido, quienes en un lapso no mayor a 72 horas deberán consignar dicho material ante la Secretaría Ejecutiva del Congreso de la Juventud en la sede de la Juventud del Partido, en el Municipio Libertador del Distrito Capital.

La vigencia del reglamento

Artículo 30. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web de la Juventud del Partido: www.juventud.psuv.orge.ve.

Las dudas e imprevistos

Artículo 31. Todas las dudas e imprevistos en este Reglamento será resuelto por la Dirección Política Nacional de la Juventud del Partido.

ANEXO 1 FORMATO DE ACTA DE ACUERDO Y ELECCION

En el día de hoy, domingo 07 de septiembre de 2014, estando reunidos en el municipio:_____, del Estado:_____, en el Lugar:_____, previamente establecido en la página web de la Juventud del Partido, siendo aproximadamente las _____ , se celebró la Asamblea de elección de las delegadas y delegados municipales a la plenaria del Capítulo Juventud del III Congreso del PSUV, contando con la participación de _____( ) militantes debidamente inscritos en el PSUV. Acordándose el consenso sobre los siguientes militantes:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad

Así mismo, resultaron electos por votación las siguientes delegadas y delegados:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Nro. de votos

Votos totales: ____ Votos nulos:____

Es todo, y conforme firman:

Responsabilidad	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Firma
Director de Debate			
Relator 1			
Relator 2			

ANEXO 2. FORMATO DE PAPELETA DE VOTACION

Nombre y Apellido	Nro.
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	

_____

Nombre y Apellido	Nro.
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	